PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Esquel, de Junio de 2008.-

Y VISTOS: La causa **273-73-03,** caratulada: “O. , C. J. s/ LESIONES CULPOSAS- A., S. y otros s/ damnificados- Esquel, de la Secretaría Unica del Juzgado en lo Correccional, (Expte. Nro. 310-62-2003, del Juzgado de Instrucción y Nº 5577/2003 del Ministerio Público Fiscal), y, ----------

CONSIDERANDO: Que el 18 de Mayo de 2005, conforme lo dispuesto en la resolución de fs. 191, se hizo lugar a la Suspensión del Juicio a Prueba, solicitada por **C. J. O.** , por el término de TRES AÑOS, imponiéndosele el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Art. 27 bis, Inc. 1º, 76 bis y ter del C. P., relevando al imputado del cumplimiento de la regla de conducta prevista en el inc. 8º del Art. mencionado ut supra, mientras se mantenga su relación laboral con la E. T., dado su necesidad de residir permanentemente en zona rural; la multa de pesos tres mil prevista en el Art. 94, 2º parte del C. P., en quince cuotas de pesos doscientos; no imponiéndosele el cumplimiento de reparación económica, atento el seguro vigente al momento del hecho y la acción de daños y perjuicios entablada en sede civil y ----------

Que conforme constancias de fs. 247, el imputado ha cumplido con el pago de la totalidad de la multa, que se le impusiera oportunamente. ----------

A fs. 255 obran constancias de que el imputado continuó residiendo en zona rural, por lo cual no se dio, dentro del plazo de vigencia de la suspensión del juicio a prueba, la condición para que efectuara tareas comunitarias. ----------

Cumplido el término de la suspensión del juicio a prueba, y que el imputado no registra antecedentes condenatorios conforme constancias de fs. 250/252 del Ministerio Público Fiscal y del R. N. R.----------

Por lo expuesto y lo normado en el Art. 76 ter, párrafo 4º del C. Penal.----------

RESUELVO:

1º) Dictar el **SOBRESEIMIENTO** por extinción de la acción penal (Art. 76 ter, 4º párrafo) a favor de **C. J. O. ,** hijo de L. y de A. T. **,** nacido el **-05-19**, DNI N º *.***.***, domiciliado en la localidad de José de San Martín, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C. P.), con relación al hecho ocurrido en Esquel, el 15 de Febrero de 2004, aproximadamente a las 07.40 hs., en perjuicio de la M. A. y otros, sin costas.

2º) DISPONER la entrega definitiva del vehículo marca mercedes Benz 400 modelo 1999, dominio colocado xxx-***, interno n º xx, de un tacógrafo y dos discos de tacógrafo, a L. A. J. , en representación de la E. M. y V., de la ciudad de Esquel, entregados oportunamente en carácter de depositario judicial**.**

3º) Regístrese, comuníquese y archívese.----------

Ante mí: